

ORD. N° 1720
ANT.: Consulta de esa I. Municipalidad sobre bases licitación para Adquisición Contenedores Individuales Comuna de Padre Hurtado, Rol N°1993-11 FNE. Su Ord. N° 1200/203. Ord. FNE N° 1580 de 16/11/2011. Su Ord. N° 200/319/1113 recibido el 9 de diciembre de 2011.
MAT.: Informa.

Santiago, 13 de diciembre de 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL

**A : SR. JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CAMINO MELIPILLA N° 3295
PADRE HURTADO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Con fecha 9 de diciembre de 2011, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas Normas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas relativas a la licitación para la "Adquisición Contenedores Individuales para la Comuna de Padre Hurtado", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia.

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. Se reitera lo dispuesto en el Resuelvo 3° de las Instrucciones de Carácter General según el cual "Las municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional, o alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda." En efecto, el plazo contemplado entre ambos hitos del proceso es de tan solo 22 días. Por otro lado, si bien se incorporó la publicación en un diario de circulación nacional, lo establecido en el Cronograma no se ajusta a lo dispuesto en las citadas instrucciones.

2. Adicionalmente, hago presente a ese Municipio que, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que

envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive”.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL



Abogada FNE
Andrea Avendaño
Fono: 7535602 - 604